

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 168/97

ASUNTO:DIRECTORIO - DESIGNA AL DR. ARMANDO SORIANO
BADANI CONSEJERO DE LA FUNDACION CULTURAL DEL
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 066/97 de 18 de febrero de 1997, que aprueba los Estatutos de la Fundación Cultural del BCB.

La Resolución de Directorio N° 082/97 de 20 de febrero de 1997, que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

Las notas del Presidente de la Fundación Cultural del BCB 191/97 y 193/97 de 27 de noviembre y 1° de diciembre de 1997, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 81 de la Ley 1679, el Consejo de Administración de la Fundación Cultural del BCB está compuesto por siete consejeros de reconocido prestigio en el ámbito cultural e histórico, cuatro de los cuales son designados por el Directorio del Banco Central de Bolivia.

Que el Presidente de la Fundación Cultural del BCB ha comunicado la renuncia presentada por el Dr. Jorge Siles Salinas a las funciones de Consejero de dicha entidad, al haber sido nombrado Embajador de Bolivia ante la Santa Sede, a tiempo de solicitar la designación de su reemplazante.

Que el Dr. Siles Salinas fue designado por el Banco Central como Consejero de la Fundación correspondiendo, en consecuencia, nombrar a su reemplazante de entre los candidatos presentados para el efecto.

//2. R.D. N° 168/97

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Designar al Dr. Armando Soriano Badani Consejero de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, con todas las atribuciones y responsabilidades que le confieren el Estatuto de dicha entidad y las disposiciones legales antes citadas, en mérito a su destacada actividad cultural y su proficua labor literaria.

Artículo 2.-Comunicar la decisión que antecede al Presidente de la Fundación Cultural del BCB.

Artículo 3.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de ejecutar la presente Resolución.

2.XII.97

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinacelli V.

Juan Pablo Zegarra A.